

11 de septiembre de 2023

**CIRCULAR NÚM. 5, AÑO 2023-2024**

**DECANOS(AS) Y DIRECTORES(AS) DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



Oficina del Decano  
de Administración

Anaísa M. López Cedrés  
Decana interina

**EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOSIVOS EN EL RECINTO DE RÍO  
PIEDRAS**

Solicitamos a los(as) decanos(as) de facultades y directores(as) de departamentos, oficinas administrativas y académicas que informen a la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPASO) los nombres de aquellas personas que no tiene licencia para manipular, almacenar y transportar explosivos deben comunicarse con la señora Lymari Orellana a [lymari.orellana@upr.edu](mailto:lymari.orellana@upr.edu), o a la extensión 83151 para comenzar los trámites correspondientes. Las personas que vayan a tramitar renovación de su licencia, para completar la declaración jurada se han separado el 9 y 10 de noviembre, a partir de las 10:00 a.m. hasta las 12:00 m., y desde la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., en la Oficina de Asesoría Jurídica, ubicada en el 3<sup>er</sup> piso de la Torre Norte de Plaza Universitaria.

La *Ley de Explosivos de Puerto Rico*, Ley Núm. 134, del 28 de junio de 1969, reglamenta la manufactura, uso, manipulación, posesión, almacenaje, transportación y disposición de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos. A tenor con las disposiciones de la Ley, se requiere que cada persona en contacto directo con reactivos posea la licencia de explosivos. La misma es expedida por la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Policía de Puerto Rico, y el número otorgado no es transferible. El no estar autorizado, mediante licencia, puede conllevar la suspensión total de la licencia de explosivos de nuestra institución.

La fecha límite para su renovación es 30 días antes del vencimiento.

Agradeceremos la pronta atención a este asunto.